



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-
21 DIC 2018** 2018/MSJM
San Juan de Miraflores,

Vistos: el Informe N° 93-SGSP/GDIS-2018/MDSJM, de fecha 15 de octubre del 2018, de la Subgerencia de Salud Pública; el Memorandum N° 249-2018-GDIS/MDSJM, de fecha 26 de octubre del 2018, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe Legal N° 268-2018-MSJM/GAJ, de fecha 18 de diciembre del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorandum N° 1382-2018 GM-MDSJM, de fecha 18 de diciembre del 2018, de la Gerencia Municipal, respecto al Proceso de Certificación de Puesto de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se resolvió aprobar los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018; asimismo, mediante la Resolución Directoral N°0004-2018-EF/50.01, se aprobaron los instructivos para el Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, entre ellas, las Guías para el cumplimiento de las Metas;

Que, la Meta 15-2018, "CERTIFICACION DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADOS DE ABASTOS", se encuentra a cargo y bajo responsabilidad de la Subgerencia de Salud Pública, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Que, la actividad 03 de la Meta 15-2018 "Puestos de Venta Certificados como Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en Mercados de Abastos", se encuentra en vigencia para su ejecución y desarrollo de registro hasta el 31 de diciembre de 2018, siendo las especificaciones para su cumplimiento el calificar como saludable al 70% restante de los puestos de venta de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito, con un mínimo de dos (02) inspecciones sanitarias consecutivas favorables, respecto del número total establecido en la Guía para el Cumplimiento de la Meta, y según los formatos aprobados por Resolución Directoral de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM, quedando excluidos los autoservicios (Resolución Ministerial 1653-2002-SA/DM);

Que, para el logro de la Meta mencionada resulta necesario someter a los puestos de venta del distrito a un proceso de Certificación de Puestos de Venta Saludable de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, la cual constara de las siguientes etapas:

- 1) Participación de los Puestos de Venta.
- 2) Ejecución de la Primera Inspección Sanitaria.
- 3) Calificación de Puestos de Venta Saludable.
- 4) Ejecución de la segunda Inspección Sanitaria.
- 5) Calificación de los Puestos de Venta de la Segunda Inspección.
- 6) Emisión de la Certificación de los Puestos de Venta Saludable;

Que, el artículo 49° del Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercado de Abasto establece que la Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía comunica a la administración de los Mercados de Abasto, el inicio del proceso de Certificación de Puesto de Venta como Saludable;

Que, la Certificación de los Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en los Mercados de Abasto, permitirá asegurar el comercio de estos alimentos en lugares que cumplen las normas de inocuidad agroalimentaria y otorgar un incentivo a las personas que invierten en cumplir y mejorar las condiciones sanitarias para el expendio y manipulación de alimentos en sus puestos de venta, al ser certificados como "SALUDABLES", por la municipalidades e incrementando la disponibilidad de alimentos inocuos a través de "MERCADOS SALUDABLES", para proteger la vida y la salud de los consumidores;

///...



...//CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 39-2018/MSJM



Que, mediante el Informe N° 93-SGSP/GDIS-2018/MDSJM, emitido por la Subgerencia de Salud Pública, se describe las etapas que conforma el proceso de Certificación en el programa de capacitaciones según ANEXO 1, el cual forma parte de la presente Resolución, considerando la participación de los siguientes mercados: Súper Mercado Valle Saron, ubicado en Calle Alelies Lt 18-21 Cooperativa De Vivienda Valle Sharon; Asociación de Comerciantes Autogestionarios del Micromercado Valle Saron, ubicado en Av. Cesar Canevaro N° 267 Pampas de San Juan; Coop de Servicios Especiales 1° de Mayo, ubicado en Av. Ramón Vargas Machuca N° 306 Urb. San Juan- Zona B; Cooperativa de Servicios Especiales Mercado Ciudad de Dios, ubicado en Av. Los Héroes 4-7 (J. Torres-A Armero) N° 515 Urbanización Ciudad de Dios; Cooperativa de Servicios Especiales Mercado Umamarca L.T.D.A, ubicado en Calle Virgen de Las Nieves 51 Panamericana Sur km., 14.5; Cooperativa. De Servicios Especiales Mercado América L.T.D.A, ubicado en Mz. 01 Lt. 2 Cooperativa de Vivienda América – Panamericana Sur; Asociación de Comerciantes José María Arguedas, ubicado en Mz. F Lt. 3 Sector José María Arguedas – Pamplona Alta; Asociación de Comerciantes Nuevo Milenio, ubicado en Sect. Imperial Mz. 01 Lt 1; Empresa del Señor de Muruhuay S.A.C, ubicado en Av. Hernando La Valle N° 301-309 Zona K – Urb. Ciudad de Dios; Asociación de trabajadores, del Mercado Niño Jesús del Sector 12 de Noviembre, ubicado en Mz. Ñ4 Lt. 8-9 Sector 12 de Noviembre Pamplona Alta; Asociación Mercado Mariano Pastor Sevilla, ubicado en AA.HH José Carlos Mariátegui – Av. Mariano Pastor Sevilla S/N, Mz. A; Asociación de Mercado Nuevo Progreso San Juan de Miraflores, ubicado en AA.HH Las Dunas Mz F Lt.03 Panamericana Sur; Asoc. De Comerciantes del Mercado Miguel Iglesias, ubicado en Av. Miguel Iglesias MZ A1, Lt. 1 – AA.HH Javier Heraud;



Que, mediante el Memorandum N° 249-2018-GDIS/MDSJM, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social precisa que, para el cumplimiento de la actividad 3 de la Meta 15-2018, resulta obligatorio dar inicio al proceso de Certificación de los Puestos de Venta Saludable de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en Mercados de Abastos, de conformidad a la resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM, acto que deberá ser emitido por el Titular del Pliego a través de una Resolución de Alcaldía;



Estando informado y ejerciendo las facultades contenidas por los Artículos 20° (numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972 “Ley orgánica de Municipalidades”, y con la visación de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo primero.- INICIAR, a partir de la fecha el “**PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADOS DE ABASTOS**”, el cual será de aplicación en los Mercados y Centros de Abasto siguientes:

1. Súper Mercado Valle Saron, ubicado en Calle Alelies Lt 18-21 Coop. De Vivienda Valle Sharon.
2. Asociación de Comerciantes Autogestionarios del Micromercado Valle Saron, ubicado en Av. Cesar Canevaro N° 267 Pampas de San Juan.
3. Cooperativa de Servicios Especiales Iro de Mayo, ubicado en Av. Ramón Vargas Machuca N° 306 Urb. San Juan- Zona B.
4. Cooperativa. de Servicios Especiales Mercado Ciudad de Dios, ubicado en Av. Los Héroes 4-7 (J. Torres-A Armero) N° 515 Urb. Ciudad de Dios.
5. Cooperativa de Servicios Especiales Mercado Umamarca L.T.D.A, ubicado en Calle Virgen de Las Nieves 51 Panamericana Sur km 14.5.
6. Cooperativa de Servicios Especiales Mercado América L.T.D.A, ubicado en Mz. 01 Lt. 2 Coop. De Vivienda América – Panamericana Sur.
7. Asociación de Comerciantes José María Arguedas, ubicado en Mz. F Lt. 3 Sector José María Arguedas – Pamplona Alta.
8. Asociación de Comerciantes Nuevo Milenio, ubicado en Sect. Imperial Mz. 01 Lt 1.
9. Empresa del Señor de Muruhuay S.A.C., ubicado en Av. Hernando La Valle N° 301-309 Zona K – Urb. Ciudad de Dios.
10. Asociación de trabajadores del Mercado Niño Jesús del Sector 12 de Noviembre, ubicado en Mz. Ñ4 Lt. 8-9 Sector 12 de Noviembre Pamplona Alta.
11. Asociación Mercado Mariano Pastor Sevilla, ubicado en AA.HH José Carlos Mariátegui – Av. Mariano Pastor Sevilla S/N, Mz. A.



///...



**SAN JUAN DE
MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD**

www.munisjm.gob.pe

000174

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 39 -2018/MSJM

12. Asociación de Mercado Nuevo Progreso San Juan de Miraflores, ubicado en AA.HH Las Dunas Mz F Lt.03 Panamericana Sur.
13. Asoc. De Comerciantes del Mercado Miguel Iglesias, ubicado en Av. Miguel Iglesias MZ A1. Lt. 1 – AA.HH Javier Heraud.

Artículo Segundo.- APROBAR el Programa de Inspecciones para el Proceso de Certificación de Puestos de Venta Saludable de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en Mercados de Abasto Meta 15-2018, conforme al ANEXO 1, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Salud Pública y Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, conforme a las etapas previstas en el ANEXO 1, así como la notificación a los Puestos de los Mercados y Centros de Abasto precisados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
ABOG. ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERRERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

RECIBIDO